



HONORABLE CABILDO
Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, inciso d), fracción III, inciso b), y fracción VII, 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XXV, y 22 fracciones VI y XVII, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum **No. S-1325/2017**, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio **No. DGDS-352/2017**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen para la Municipalización, del fraccionamiento denominado "RINCONADA DEL PEREYRA" - Etapas 1, 4, 5, 7 y 8 ubicado al sur de la ciudad de Colima.

SEGUNDO.- Que mediante oficio sin número de fecha 24 de enero de 2017, las C.C. **Martha Elba y María Luisa Bertha** de apellidos **Espinosa Castell**, en su carácter de propietarias del citado fraccionamiento, solicitó a este H. Ayuntamiento efectuará la Municipalización de "RINCONADA DEL PEREYRA" Etapas 1, 4, 5, 7 y 8, mismas que integran una superficie de **88,161.31 m²**, en donde se contempla una superficie vendible de **44,752.81 m²**; una superficie total de cesión de **20,626.76 m²**; y **22,781.7 m²** de superficie destinados para vialidad, estando acordadas las incorporaciones respectivas, tal y como lo establece el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., así como también anexa a su petición, el padrón de adquirentes de lotes del citado fraccionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 349 de la Ley en cita.

TERCERO.- Que siendo las 09:00 horas del día **31 de Marzo de 2017**, en las **ETAPAS 1, 4, 5, 7 y 8**, del fraccionamiento denominado "Rinconada del



Pereyra", se reunieron por parte del fraccionamiento las **C.C. Martha Elba y María Luisa** ambas de apellidos **Espinosa Castell**, en su carácter de propietarias y el **Ing. Rubén Gerzain Ortiz Oseguera**, con número de registro **12-08-RF.**, en su carácter de Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**; por parte de la C.F.E., el **Ing. Isaac Parra Acevedo**; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **Lic. José Ignacio Vaquero Díaz**; por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el **Ing. Ricardo Villa Santana**; por parte de la Dirección de Parques y Jardines, el **C. José de Jesús González Dueñas**; por la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, en su carácter de Director General, la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano, el **Arq. Raymundo González Saldaña**, Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Regidores integrantes de la misma, encabezados por el **Lic. Germán Sánchez Álvarez**, en su carácter de regidor y presidente; con el propósito de verificar las obras de urbanización de las **ETAPAS 1, 4, 5, 7 Y 8**, del fraccionamiento denominado **"Rinconada del Pereyra"**,

CUARTO.- Conforme lo establece el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se levantó el Acta Administrativa para la Municipalización del Fraccionamiento denominado **"RINCONADA DEL PEREYRA"** en sus **ETAPAS 1, 4, 5, 7 Y 8**, misma que se presenta en el oficio número DGDS-350/2017 de fecha 18 de septiembre de 2017 y en la que se hacen constar los siguientes hechos:

- A) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando eficientemente las redes de agua potable y drenaje sanitario, mismas que fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- B) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por esta Dirección.
- C) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente la red eléctrica de media tensión y baja tensión, dichas obras fueron supervisadas por el propio organismo operador, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- D) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente el alumbrado público, Dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.

Handwritten blue markings: a bracket on the right side of the text and a large circle below it.



- E) Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.
- F) Que la nomenclatura en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.
- G) Que se encuentra ocupado más del 50% de los lotes que forman parte de las etapas a municipalizar.
- H) Que se ha depositado la fianza N° 3720-11108-1, de fecha 17 de Marzo de 2017, de AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V., por la cantidad de \$ 570,156.27 (QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.) que garantizan los vicios ocultos que pudieran presentarse en los trabajos de Urbanización de las etapas 1, 4, 5, 7 y 8.
- I) Que falta finalizar el proceso de escrituración de las áreas de cesión comprendidas en la manzana 372 misma que forma parte de la etapa 1.

QUINTO.- Que en virtud de encontrarse pendiente de escrituración a favor del H. Ayuntamiento las áreas de cesión comprendidas en la manzana 372 de la etapa 1, se aprueba única y exclusivamente la municipalización de las **etapas 4, 5, 7 y 8** del fraccionamiento "**Rinconada del Pereyra**", con una superficie total de **50,525.59 m²**, distribuidas en **36,388.89 m²** superficie vendible, **14,136.70 m²** de superficie destinados para vialidad.

SEXTO.- Que la Municipalización del fraccionamiento "**RINCONADA DEL PEREYRA**" - **ETAPAS 4,5,7 Y 8** se compone de las manzanas **363, 364, 365, 368 y 374** y las fracciones de las manzanas **292, 293, 294, 296, 367 y 373**, por lo que esta Comisión determina que la presente Municipalización si cumple con lo señalado en el artículo 351 de la Ley en materia de desarrollo urbano, toda vez que ha sido ratificado el Dictamen técnico para la municipalización según consta en el oficio número DGDS-352/2017, de fecha 18 de septiembre de 2017, que suscribe la Dirección General de Desarrollo Sustentable, otorgándose la fianza que se establece en dicho precepto legal.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento, de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes., con fundamento en los citados preceptos legales y en el artículo 45, fracción II, inciso b) y fracción III, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la municipalización del fraccionamiento denominado "**RINCONADA DEL PEREYRA**" **ETAPAS 4,5,7 Y 8**.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización del fraccionamiento denominado **"RINCONADA DEL PEREYRA" ETAPAS 4, 5, 7 Y 8**, ubicado al sur de la ciudad de Colima., solicitada por las C.C. **Martha Elba y María Luisa Bertha** de apellidos **Espinosa Castell**, en su carácter de propietarias del citado fraccionamiento, etapas que se integran por las manzanas **363, 364, 365, 368 y 374** y las fracciones de las manzanas **292, 293, 294, 296, 367 y 373**.

SEGUNDO.- Que el área a municipalizar del fraccionamiento denominado **"RINCONADA DEL PEREYRA"**, tiene una superficie total de **50,525.59 m²**, distribuidos en **36,322.89 m²** de superficie vendible, **14,136.70 m²** de superficie destinada para vialidad.

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

CUARTO.- El urbanizador otorga la fianza **No. 3720-11108-1** expedida por **AFIANZADORA ASERTA S. A. DE C.V.** por la cantidad de **\$570, 156.27 (QUINIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.)** de fecha **17 de Marzo de 2017** a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, con motivo de la Municipalización del fraccionamiento denominado **"RINCONADA DEL PEREYRA" Etapas 4, 5, 7 y 8**.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 10 días del mes de octubre del año 2017.

Atentamente



**UNIDOS
POR COLIMA**
M. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

SALA DE REGIDORES

C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



58

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ALVAREZ
Regidor Presidente

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
Regidor Secretario

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ
Regidora Secretaria

Las presentes firmas corresponden al dictamen de la municipalización del fraccionamiento denominado "RINCONADA DEL PEREYRA" Etapas 4,5 ,7 y 8 promovido por las C.C. MARTHA ELBA y MARÍA LUISA BERTHA ESPINOSA CASTELL, en su carácter de propietarias del citado fraccionamiento que se encuentra al sur de la ciudad.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-1325/2017

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a usted el Oficio N° DGDS-352/2017, suscrito por el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez, Director General de Desarrollo Sustentable**, mediante el cual envía el Dictamen para la **Municipalización de las etapas 1, 4, 5, 7 y 8 del Fraccionamiento Rinconada del Pereyra**, ubicado al Sur de la Ciudad.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Colima, Col., 21 de septiembre de 2017.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

c.c.p.- Lic Oscar A. Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
FSR*lore



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Oficio No. DGDS-352/2017.
Colima, Col., a 18 de Septiembre de 2017.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
Presente.

En atención a la solicitud de las **C.C. Martha Elba y María Luisa Bertha** de apellidos **Espinosa Castell**, en su carácter de propietarias del fraccionamiento "**Rinconada del Pereyra**", anexo al presente envío a Usted el Dictamen para la Municipalización que se enlista a continuación, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

FRACCIONAMIENTO	ETAPAS	UBICACIÓN	TRAMITE
1	"RINCONADA DEL PEREYRA"	1, 4, 5, 7 Y 8	AL SUR DE LA CD. MUNICIPALIZACION.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE.



ARQ. **JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ.**
DE DESARROLLO SUSTENTABLE

C.c.p.- LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.- Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para su conocimiento.
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
C.c.p.- ARCHIVO

4



"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Oficio No. DGDS-349/2017.
Colima, Col., a 14 de Septiembre de 2017.

**DICTAMEN TÉCNICO PARA
LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1, 4, 5, 7 Y 8
DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RINCONADA DEL PEREYRA"**

Siendo las 09:00 horas del día 31 de Marzo de 2017, en las ETAPAS 1, 4, 5, 7 y 8, del fraccionamiento denominado "Rinconada del Pereyra", se reunieron por parte del fraccionamiento las C.C. Martha Elba y María Luisa Bertha ambas de apellidos Espinosa Castell, en su carácter de propietarias y el Ing. Rubén Gerzain Ortiz Oseguera, con número de registro 12-08-RF., en su carácter de Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el Ing. Arturo Pinto Salazar; por parte de la C.F.E., el Ing. Isaac Parra Acevedo; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el Lic. José Ignacio Vaquero Díaz; por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el Ing. Ricardo Villa Santana; por parte de la Dirección de Parques y Jardines, el C. José de Jesús González Dueñas; por la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez, en su carácter de Director General, la Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor, Directora de Desarrollo Urbano, el Arq. Raymundo González Saldaña, Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Regidores integrantes de la misma, encabezados por el Lic. Germán Sánchez Álvarez, en su carácter de regidor y presidente; con el propósito de verificar las obras de urbanización de las ETAPAS 1, 4, 5, 7 Y 8, del fraccionamiento denominado "Rinconada del Pereyra", a lo que se observó lo siguiente:

- A) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando eficientemente las redes de agua potable y drenaje sanitario, mismas que fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- B) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por esta Dirección.
- C) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente la red eléctrica de media tensión y baja tensión, dichas obras fueron supervisadas por el propio organismo operador, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- D) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente el alumbrado público. Dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.
- E) Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.
- F) Que la nomenclatura en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.
- G) Que se encuentra ocupado más del 50% de los lotes que forman parte de las etapas a municipalizar.
- H) Que se ha depositado la fianza N° 3720-11108-1, de fecha 17 de Marzo de 2017, de AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V., por la cantidad de \$ 570,156.27 (QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.) que garantizan los vicios ocultos que pudieran presentarse en los trabajos de Urbanización de las etapas 1, 4, 5, 7 y 8.

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- l) Que falta finiquitar el proceso de escrituración de las áreas de cesión comprendidas en la manzana 372, misma que forma parte de la etapa 1.

AREA A MUNICIPALIZAR:



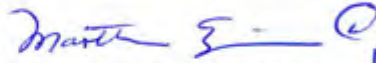
Handwritten notes and signatures:
 A large signature at the top right.
 A signature on the right side: *María Elina C. Bustos Eguim Carrasco*
 A large 'X' and other markings on the right side.



Handwritten signature and initials at the bottom right.

Siendo las 10:00 horas concluye la visita firmando los que en ella intervinieron.

POR PARTE DEL PROMOTOR



C.C. MARTHA ELBA ESPINOSA CASTELL
Propietaria.



MARÍA LUISA BERTHA ESPINOSA CASTELL
Propietaria.



ING. RUBEN GERZAIN ORTIZ OSEGUERA.
Director Responsable de los Trabajos de
Urbanización.

POR PARTE DE LA CIAPACOV



ING. ARTURO PINTO SALAZAR.
Gerente de Operación.

POR PARTE DE C.F.E.



ING. ISAAC FARRA ACEVEDO.
Jefe Superintendente General Zona Colima.

**POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.**



LIC. JOSE IGNACIO VAQUERO DIAZ.
Director General de Servicios Públicos.



ING. RICARDO VILLA SANTANA.
Director de Alumbrado Público.



C. JOSE DE JESUS GONZALEZ DUEÑAS.
Director de Parques y Jardines.

**POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO SUSTENTABLE.**

ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.
Directora de Desarrollo urbano.

ARQ. RAYMUNDO GONZALEZ SALDAÑA.
Director de Mantenimiento.

POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.
Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.